



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



Resolución Ejecutiva Regional N° 292- 2019-GRJ/GR

HUANCAYO, 08 MAYO 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTOS:

La ley N° 28101 – Ley de movilización Nacional y su directiva N° 001-2008 MD-DIGEPERE, capítulo 2, Artículo 18°; para la conformación e instalación de los comités de movilización indica; los ministerios, organismos públicos, Gobiernos Regional y Locales a través de sus oficinas de Defensa Nacional, son responsables del Planeamiento, Preparación y Ejecución de la Movilización en el nivel y ámbito de su competencia.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en el artículo 163°, que el Estado garantiza la seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional; por su parte, el artículo 164° del mismo texto normativo, señala que, la dirección, la preparación y el ejercicio de la Defensa Nacional se realizarán a través de un sistema cuya organización y funciones son determinadas por ley;

Que, el Decreto Legislativo N° 1129 regula el Sistema de Defensa Nacional, entendido como el conjunto interrelacionado de principios, normas, procedimientos, técnicas, instrumentos y elementos del Estado, cuya finalidad es garantizar la Seguridad Nacional mediante la concepción, planeamiento, dirección, preparación, ejecución y supervisión de acciones en todos los campos de la Defensa Nacional;

Que, mediante la Ley N° 28101, se aprueba la Ley de Movilización Nacional, cuya finalidad es la de precisar los derechos y deberes del Estado, el de las personas naturales y jurídicas frente a situaciones de emergencia, cuando ocurran conflictos o desastres que requieran de su participación, así como de la utilización de los recursos, bienes y servicios disponibles;

Que, la movilización resulta ser un proceso permanente e integral planeado y dirigido por el gobierno, consiste en adecuar el poder y potencial nacional a los requerimientos de la Defensa Nacional, a fin de disponer y asignar oportunamente los recursos necesarios para afrontar situaciones de emergencia ocasionados por conflictos o desastres que atenten contra la seguridad, cuando estos superen las previsiones de personal, bienes y servicios así como las posibilidades económicas y financieras, y de las competencias del gobierno regional;

SG - GRJ	
DOC. N°	3314546
EXP N°	2255474





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2008-MD-DIGEPE, Directiva Nacional de Movilización aprobada por Decreto Supremo N° 017-2008-DE, organizar el proceso de movilización nacional debe permitir alcanzar un alto grado de coordinación e integración en el proceso de movilización en todos los niveles del ámbito nacional, que permita afrontar con éxito situaciones de conflicto o desastre, siendo por ello que los Gobiernos Regionales deben constituir Comités Regionales de Movilización, los mismos que serán los órganos coordinadores, integradores y ejecutores del proceso de movilización en su ámbito geográfico, estos Comités tienen carácter multisectorial y serán presididos por el Presidente Regional;



Que, la acotada Directiva establece que el Comité Regional de Movilización estará conformada por el Presidente Regional, representantes de las Fuerzas Armadas, representantes de la Policía Nacional del Perú, representantes Regionales de Organismos Públicos y Privados, Gerentes Regionales Sectoriales, Jefe de la Oficina Regional de Defensa Civil, el Director Regional de INDECI, entre otros;



Que, en ese contexto normativo, mediante Oficio N° 016-2019-GRJ-GR/PRDC-PR de fecha 28 de Marzo de 2019, el Sub Gerente de la oficina de Defensa Civil, solicita la conformación del COMITÉ DE MOVILIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN, para el periodo 2019, a fin de implementar los mecanismos de coordinación y articulación en caso de emergencia y/o desastres, el mismo que debe formalizarse mediante acto resolutivo; en tal sentido, conforme a los considerandos expuestos, deviene en necesario la emisión del presente acto resolutivo de aprobación;



Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus leyes modificatorias y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, modificado mediante Ordenanza Regional N° 248-GRJ - CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE MOVILIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN para el período 2019, como espacio permanente orientado a garantizar la Seguridad Nacional, mediante la concepción, planeamiento, dirección, preparación, ejecución y supervisión de la Defensa Nacional; el mismo que se encuentra conformado por las siguientes personas:

- Gobernador del Gobierno Regional Junín.
- Presidente del Comité Regional de Movilización.





GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN



- Comandante General, de la 31ª Brig. Inf.
- Alcalde de la Provincia de Huancayo.
- Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín.
- Presidente de la Junta de Fiscales Superiores de Junín.
- Sub Gerente de Defensa Civil del Gobierno Regional de Junín.
- Jefe de la Oficina de Registro Militar 041-A Huancayo.
- Jefe de la Sección de Movilización de la 31ª Brig. Inf.
- Prefecto Regional de Junín.
- Director Regional de Educación de Junín.
- Jefe de la Sección Información de la 31ª Brig. Inf.
- Director Regional de la Oficina de Comunicaciones.
- Director de la Región Policial Centro.
- Director Regional INDECI Sierra Centro.
- Primer Jefe de la Cia. De Bomberos N° 30 – Huancayo.
- Director Regional de Energía y Minas de Junín.
- Director Regional de Transporte y Comunicaciones de Junín.
- Director Regional de Salud de Junín.
- Gerente de la Red Asistencial Junín.
- Presidente de la Cámara de Comercio de Huancayo.
- Jefe Zonal de Telefónica.
- Gerente Regional de Electro Centro.
- Gerente General de SEDAM Huancayo.
- Presidente de los Colegios Profesionales del Dpto. De Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al Sub Gerente de, Defensa Civil, como SECRETARIO TÉCNICO del Comité Regional de Defensa Nacional y Movilización del Gobierno Regional de Junín.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Presidencia del Consejo de Ministros, al Consejo Nacional de Defensa Nacional, a la Gobernación Regional, a los miembros integrantes del Comité y demás Órganos estructurados del Gobierno Regional de Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Signature]
 Dr. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
 GOBERNADOR REGIONAL (E)
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
 Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 08 MAY 2019

[Signature]
 B. Abog. Helen S. Díaz Herrera
 SECRETARIA GENERAL